

**DECRETO N° 0387 /20.-**  
**NEUQUÉN,** 20 MAR 2020 .-

**VISTO:**

El Expediente N° 9400-000541/2019 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto se tramita la contratación bajo la modalidad de “Contratos Administrativos por Tiempo Determinado”, de las personas que venían efectuando una contraprestación bajo esta modalidad en el Ministerio de las Culturas y que se detallan en el **ANEXO I** de la presente norma;

Que la implementación del sistema ha brindado resultados satisfactorios, tanto para los beneficiarios como para el Estado Provincial, reportando beneficios a los contratados quienes contarán con las prestaciones personales, previsionales y asistenciales contempladas en la Ley 611 y sus modificatorias, como así también con el seguro obligatorio y la percepción de las asignaciones familiares en caso que correspondan;

Que por los motivos expuestos en el párrafo precedente resulta conveniente realizar la renovación del sistema de contrato bajo la modalidad de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado en el Ministerio de las Culturas;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se creó el Ministerio de las Culturas y mediante el Decreto N° 0002/19 se modificó la denominación de los ministerios, conformándose el gabinete provincial que asiste al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno;

Que conforme el artículo 51° de la citada Ley Ministerial el Poder Ejecutivo puede crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los derechos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales, así como el desenvolvimiento de su personal para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que se cuenta con la documentación requerida, las solicitudes de prórrogas de las autoridades que solicitan la continuidad y el Visto Bueno del señor Ministro de las Culturas;

Que la presente norma cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, conforme lo indicado en el artículo 1° del Decreto N° 0183/18, no generando un incremento en la masa salarial para el ejercicio del Presupuesto General Vigente, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Culturas;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas adjuntando partida presupuestaria correspondiente; asimismo se cuenta con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º: RENUÉVASE** en el Ministerio de las Culturas, la contratación bajo la modalidad de Contratos Administrativos por Tiempo Determinado, a las personas detalladas en el **ANEXO I** de la presente norma, a partir del 01 de enero o la fecha que expresamente se indique y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, por el importe de pesos bruto que en cada caso se indique y **APRUÉBASE** el modelo de contrato que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2º: FACÚLTASE** al señor Ministro de las Culturas, a suscribir en nombre y representación del Estado Provincial, los Contratos Administrativos por Tiempo Determinado.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 01 – MINISTERIO DE LAS CULTURAS**  
**PRG 034 – FORMACIONES ARTÍSTICAS ESTABLES**  
**SUB 001 – BANDAS Y ORQUESTAS**

JUR	SAF	UO	PRG	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	00	01	034	001	03	04	09	01	26	00	000	1111	\$3.554.118,93

**CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

**Artículo 4º: EFECTÚANSE** por el Área de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por COLONNA Marcelo Daniel



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

**ANEXO I**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS**

SOBRINO, Pablo Emilio, C.U.I.L. N° 20-23988821-7, Legajo N° 4096 Director de la Banda Infante Juvenil y Director del Coro Polifónico del Neuquén (TRB), Importe Bruto \$ 86.941,90.-

FUENTES, Cristina Jaquelina, C.U.I.L. N° 27-32021249-4, Legajo N° 8615 Gestora Cultural (TGC), Importe Bruto \$ 41.012,89.-

MEGA, Juan Elías, C.U.I.L. N° 23-30652134-9, Legajo N° 550450 Profesor de Batería (TIN), Importe Bruto \$ 29.737,26.-

RASCHIA, German, C.U.I.L. N° 20-23936987-2, Legajo N° 746002 Profesor de Trompeta (TIN), Importe Bruto \$ 29.737,26.-

ROMERO, Sebastián Héctor, C.U.I.L. N° 20-26533754-7, Legajo N° 783469 Profesor de Trombón (TIN), Importe Bruto \$ 29.737,26.-

**ANEXO II**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO POR TIEMPO DETERMINADO**

Entre el Ministerio de las Culturas, representado en este acto por el señor Marcelo Daniel Colonna, CUIL N° 20-17.387.303-5, con domicilio legal en calle Yrigoyen 656, denominado **"EL MINISTERIO"** por una parte, y por la otra el/la Señor/a ..... , CUIL N° ..... , con domicilio real en calle ..... de la Ciudad de ..... , Provincia del Neuquén, en adelante denominado **"EL/LA CONTRATADO/A"**, se conviene en celebrar el presente Contrato Administrativo por Tiempo Determinado, el que se regulará conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: "EL MINISTERIO"** encomienda a **"EL/LA CONTRATADO/A"** y éste se compromete a desarrollar tareas ..... inherentes al presente Contrato en la ..... de lunes a domingo, con una carga horaria de ..... (...) horas diarias (máximo ..... horas semanales), según las necesidades y modalidades de la ..... , reportándose al Director o autoridad designada a cargo del mismo, quien efectuará la certificación del servicio prestado por **"EL/LA CONTRATADO/A"**.-  
-----

**SEGUNDA:** De común acuerdo **"EL MINISTERIO"** abonará a **"EL/LA CONTRATADO/A"** por todo concepto, entendido como tal la única y total contraprestación mensual bruta, la suma de Pesos ..... (\$.....-), efectuados los descuentos correspondientes a los aportes personales previsional y asistenciales determinados por la Ley 611 y sus modificaciones y concordantes, y el importe que deberá ser imputado para el seguro de vida obligatorio.- Asimismo serán abonadas las asignaciones familiares que pudieran corresponder, a partir del momento en que se acredite la documentación que permita justificar el pago de tal asignación, en el marco de la legislación provincial vigente en la materia.-A los efectos del sellado del presente Contrato ante la Dirección Provincial de Rentas, se deja constancia que el importe a considerar es de Pesos..... (\$ .....-).-

**TERCERA:** El presente Contrato Administrativo por Tiempo Determinado tendrá vigencia a partir del ..... y hasta el ..... , fecha a partir de la cual quedará extinguida la relación de hecho y pleno derecho, sin necesidad de notificación alguna.-  
-----

**CUARTA:** Se deja expresamente establecido que el presente Contrato no crea relación de dependencia en el marco del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por estar excluido de conformidad a su Artículo 1º, Inciso f), con excepción de lo establecido en el Artículo 140º de dicho cuerpo estatutario, circunstancia que **"EL/LA CONTRATADO/A"** manifiesta conocer y aceptar.-  
-----

**QUINTA:** **"EL MINISTERIO"** podrá suspender los servicios de **"EL/LA CONTRATADO/A"** en forma unilateral, por el término de diez (10) días hábiles cuando

**DECRETO N° 0387 /20.-**

las necesidades del servicio lo ameriten en fracciones no mayores de cinco (5) días hábiles, sin afectación de la retribución mensual acordada. -----

**SEXTA:** Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente Contrato, incluso sin justa causa, mediante la notificación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso operará la rescisión sin necesidad de intervención jurídica y sin derecho a reclamo de indemnización por tal concepto.-----

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes reconocen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, a cuyos efectos constituyen domicilio "**EL MINISTERIO**" en calle Hipólito Yrigoyen 656 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y "**EL/LA CONTRATADO/A**" en calle ..... de la Ciudad de ....., Provincia del Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los ..... días del mes de .....del año 2020.-----